

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO No. 006

Por medio del cual se modifica Acuerdo No. 004 del 30 de Septiembre de 2010, que adoptó el programa de bienestar social e incentivos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES, INFI-MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial a las que le confieren los artículos 4, párrafo; 16, literal c); 17, literal c); 19 y 21 del decreto ley 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 del 2005, y según lo acordado en la reunión del 18 de diciembre de 2012,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como programas de bienestar social los siguientes:

1. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FAMILIA

Objetivo: Generar espacios para el fomento de la integración y la sana convivencia de las familias de los funcionarios de Infi-Manizales, a través del desarrollo de actividades de capacitación e integración. La participación en éste tipo de actividades requerirá que el funcionario, inscriba a las personas de su grupo familiar que se ajusten a las condiciones del evento a realizar.

Tales actividades son:



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



- a) Taller sobre la Comunicación en Familia, del cual podrán participar todos los funcionarios del Instituto.
- b) Taller sobre Adolescencia, dirigido a los hijos de los funcionarios del Instituto, entre los 12 y 18 años.

2. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS

Objetivo: Propiciar espacios para la integración y el esparcimiento que fortalezcan las relaciones interpersonales, inherentes al desarrollo de la actividad laboral.

Se realizarán las siguientes actividades:

2.1. Actividades deportivas

Objetivo Fomentar la práctica deportiva y lúdico cultural en un ambiente de integración y mantenimiento de la salud física y mental.

Para tal efecto se fomentaran los siguientes eventos:

2.1.1. Con el fin de ofrecer alternativas para el mejoramiento de las condiciones tanto físicas como mentales de los funcionarios, se realizaran convenios o contratos con diferentes entidades que fomenten la práctica, entre otros, de: Aeróbicos, Spining, pesas, sauna y turco, yoga y taichí o similares; dándole a los funcionarios la posibilidad de disfrutar de estas actividades a precios muy favorables, mediante el subsidio de una parte del costo de dichos servicios.

2.1.2. Actividades lúdicas

Con el fin de apoyar las aptitudes artísticas y culturales de los funcionarios tales como canto, danza, interpretación de instrumentos musicales, talla en madera, dibujo, pintura, teatro, obras manuales, etc, se celebraran contratos que permitan al empleado disfrutar estas actividades a precios favorables, de tal manera que se conceda un subsidio parcial del costo de dichos servicios.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



PARAGRAFO: Con sujeción a las disponibilidades presupuestales, los beneficios de los dos numerales anteriores se harán extensivos a las familias de los funcionarios de INFI-MANIZALES; padres, hijos menores de edad o hijos mayores estudiantes o discapacitados, así como al cónyuge o compañero permanente.

2.2 CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES:

2.2.1 Celebración de Cumpleaños: Con el fin de motivar a los funcionarios de INFI-MANIZALES, en fechas especiales tales como el cumpleaños, se harán reconocimientos individuales con la entrega de una tarjeta con un souvenir o una torta para festejar esta fecha.

2.2.2. Día de la Mujer: En el mes de Marzo de cada año se celebrará el día internacional de la mujer a todas aquellas vinculadas a INFI-MANIZALES.

2.2.3 Celebración del Día de la Secretaria: En el mes de abril de cada año se celebrará el día de la Secretaría.

2.2.4. Día de los Niños: En los meses de Abril y de Octubre se celebraran fechas especiales para los niños, por ello INFI-MANIZALES realizará actividades para los niños hasta los 12 años, en estos meses y en otros.

2.2.5. Día del Padre y de la Madre: Con motivo de la celebración a nivel mundial de los días del Padre y de la Madre, INFI-MANIZALES se vinculará con un reconocimiento a los empleados que sean padres o madres, bien sea con una actividad o un souvenir.

2.2.7 Celebración del Día del Amor y la Amistad. En el mes de Septiembre de cada año la Entidad realizará una actividad de integración entre sus funcionarios

2.2.8 Tradición Navideña en Torno al Pesebre: Del 16 al 24 de diciembre de cada año, se rezará la Novena de Aguinaldos en las instalaciones del Instituto, para lo cual se designará un día para que cada dependencia organice la novena. También se realizará una Fiesta de Navidad, la cual incluye novena de aguinaldos, dirigida a los hijos de los funcionarios del Instituto, hasta los 12 años de edad.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

2.2.9 Fiesta de Navidad: Con una actividad en el mes de diciembre de cada año, se hará un reconocimiento al esfuerzo y dedicación que las personas vinculadas a Infi-Manizales demuestren durante el respectivo año.

2.2.10. Actividades de Integración: De acuerdo con las necesidades determinadas por el clima organizacional de la empresa, se realizarán en cualquier mes del año, actividades de integración, semana cultural y recreativa con los funcionarios de las diferentes dependencias, donde se incluirán actividades culturales, deportivas y recreativas y se llevarán a cabo programas de reinducción a todo el personal.

3. Salud ocupacional

Objetivo: Fomentar el auto cuidado de la salud a través del desarrollo de programas que prevengan la generación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como la prevención y detección temprana de patologías de origen común, a efectos de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo. Proteger a los funcionarios en su empleo, de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al funcionario en una actitud acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Con el fin de que los riesgos atendidos mediante el programa de bienestar, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedad profesional, Infi-Manizales ejerce su control en la fuente, en el medio trasmisor o en el funcionario, de conformidad con lo establecido en el programa de salud ocupacional de la entidad.

Partiendo de la identificación de los factores de riesgo presentes en los diferentes ambientes laborales, al interior del Instituto, se dará cumplimiento a lo estipulado en la legislación vigente en torno a la prevención de accidentes de trabajo y la generación de eventos de enfermedad profesional. Las actividades que se realizarán son:

3.1. Exámenes de diagnóstico. Infi-Manizales, dispondrá la realización una vez al año de exámenes de diagnóstico, tales como citologías, examen del seno, mamografías ó ecografía de seno cuando sean formuladas por el



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



médico, creatinina, glicemia, ácido úrico, perfil lipídico, antígeno de próstata, revisión completa con urólogo, vacunas y jornadas de vacunación, revisión oftalmológica para todos sus funcionarios, según el caso.

Los exámenes de diagnóstico serán determinados previamente por el Programa de Salud Ocupacional, atendiendo el objetivo general del programa.

3.2. Infi-Manizales, gestionará ante una entidad competente la realización de los exámenes de ingreso, retiro y periódicos de los funcionarios, con el fin de cumplir con los requerimientos de ley.

3.3. Realizar un sondeo para identificar el estado del clima laboral de la entidad y lo que esperan los funcionarios.

3.4. Realizar actividades periódicas de planeación y evaluación de actividades cada mes, con el fin de mantener una cultura de diálogo permanente con los servidores y de constante conocimiento del proceso en el cual se encuentran los proyectos y actividades en las cuales Infi-Manizales está participando.

3.5. Socializar los principios y valores de la entidad como un instrumento que orientará la forma de realizar nuestras actividades, con el fin de generar un ambiente sano y productivo.

3.6. Con el fin de fomentar la cultura del "Orden y Aseo" entre los funcionarios, se desarrollará una campaña mediante la cual se invite y motive a los funcionarios a realizar en forma permanente actividades de archivo de documentos, organización de los puestos de trabajo y eliminación en el sistema de archivos innecesarios.

3.7. Parqueaderos.

De acuerdo con la disponibilidad real que tenga el Instituto, se establecerá un plan de asignación de parqueaderos para beneficio exclusivo de los funcionarios de Infi-Manizales, lo cual se hará en forma gratuita buscando a través de este sistema mejorar sus condiciones de trabajo.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

"Mi Manizales del Alma"

4. Educación formal.

Teniendo en cuenta los recursos que INFI-MANIZALES, les traslada anualmente a la Oficina de Formación y Capacitación del Municipio de Manizales, Infi-Manizales a través de ésta incentivará a sus funcionarios, estudios de bachillerato, tecnología, pregrado, postgrado, diplomados, especializaciones y maestrías en entidades de educación o establecimientos públicos o privados legalmente autorizados por la ley. Estos estudios deben ser inherentes a las funciones del cargo del servidor público, según el manual de funciones. La financiación será no reembolsable si se cumple con las condiciones o requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Si no es posible tramitar el incentivo para estudios a través de la Oficina de Formación y Capacitación del Municipio de Manizales, INFI-MANIZALES lo otorgará, para lo cual destinará una partida presupuestal para el efecto.

Parágrafo. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, no tendrán derecho a beneficiarse de la educación formal; solo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento de los puestos de trabajo; no obstante si la provisionalidad ha sido resultado de circunstancias no imputables al empleado o a la empresa, como es el caso de ordenarse la suspensión de los concursos por orden judicial o por hacerse imposible su trámite por la eliminación de alguno de sus instrumentos básicos, por vía de la inexecutable de algunas de las normas de carrera administrativa, el empleado que se encuentre en estas circunstancias especiales podrá beneficiarse de los incentivos dados para la educación formal, siempre y cuando cumpla los requisitos que se exige para los demás empleados.

4.1 Estudios inherentes. Se denominan "estudios inherentes", aquellos que estén directamente relacionados con la naturaleza y las funciones del cargo y que ofrecerían un valor agregado a los conocimientos del funcionario para un desempeño óptimo del cargo. Para conocer la relación o conexidad entre los estudios elegidos por el empleado y las funciones del cargo se mirará fundamentalmente el manual de funciones de la empresa y las funciones que fueren designadas especialmente por el Gerente General o por mandato legal.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

"Mi Manizales del Alma"

4.2 Requisitos mínimos. Los requisitos mínimos para obtener el incentivo para adelantar estudios de postgrado, especializaciones y maestrías serán los siguientes:

a) Haber obtenido en las calificaciones de pregrado (estudios universitarios) un promedio de tres con cincuenta (3.50) como mínimo, o su equivalente, para lo cual debe acreditarse con certificación expedida por la respectiva Universidad.

b) Llevar laborando en la entidad un período no inferior a seis (6) meses.

4.3. Requisitos mínimos para el incentivo de pregrados, diplomados y tecnologías. Los requisitos para obtener el incentivo de pregrados, diplomados y tecnologías:

a) Haber terminado y aprobado el grado once de Educación Básica Secundaria y obtenido en las calificaciones un promedio de siete (7) como mínimo o nota cuantitativa B y/o 280 puntos en las pruebas del ICFES en el sistema anterior de calificación o su equivalente en el sistema de evaluación por competencias (comprensiva, interpretativa y argumentativa) o haber obtenido un promedio de 3,50 en los estudios de pregrado. Para los servidores públicos que hayan presentado pruebas de validación del ICFES, el puntaje exigido es de 250 puntos como mínimo

b) Llevar laborando en la entidad un período no inferior a cuatro (4) meses; no obstante, cuando sea funcionario de libre nombramiento y remoción, se requiere que lleve en la entidad dos (2) meses.

Parágrafo 1. El servidor público que al solicitar el incentivo para tecnología o pregrado tenga períodos académicos ya aprobados se les exigirá solamente el mismo promedio de tres con cincuenta (3.50) en el último periodo académico inmediatamente anterior y debe presentar para el efecto el correspondiente certificado para obtener la financiación.



Parágrafo 2. El servidor público que esté cursando estudios de tecnología o pregrado deberá mantener un promedio de calificaciones en cada período académico de tres con cincuenta (3,50) o su equivalente; en caso contrario



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



se le suspenderá el incentivo hasta tanto se nivele académicamente con este promedio.

4.4. Los servidores públicos deberán reintegrar el 100% del incentivo cuando sean retirados del servicio como resultado de una sanción disciplinaria debidamente ejecutoriada; por calificación deficiente, o por retiro voluntario, previo los procedimientos legales. En el caso de los funcionarios de libre nombramiento y remoción cuando dicho nombramiento sea declarado insubsistente por el nominador. También procederá dicho reintegro en caso de pérdida de uno cualquiera de los períodos académicos sobre el cual se le hubiese otorgado el incentivo, o se retire de la tecnología, pregrado, postgrado, especialización o maestría en cualquier período académico sin terminarlo completamente.

Parágrafo. Cuando un servidor público beneficiado con el incentivo de la tecnología, pregrado, postgrado, diplomado, especialización o maestría pierda una materia o área en cualquiera de los períodos académicos, no se le otorgará incentivo para otro período hasta tanto no recupere el área reprobada.

4.5. Al servidor que se le incentive un (1) postgrado, diplomado, especialización o maestría, no se le incentivará otro hasta un (1) año después, contado a partir de la obtención del respectivo título.

4.6. Cuando el servidor público solicite incentivo para adelantar estudios de tecnología, pregrado, postgrado, diplomado, solo tendrá derecho a solicitar otro incentivo para asistir a dos (2) seminarios, talleres, cursos, etc, organizados por entidades diferentes a Oficina de Formación y Capacitación, dentro o fuera de la ciudad, durante el mismo periodo académico de la tecnología, pregrado, postgrado, diplomado, especialización o maestría; siempre y cuando el valor de los eventos no supere los 2.25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4.7. El servidor público a quien se otorgue incentivo de estudio de tecnología, pregrado, postgrado, diplomado, especialización o maestría deberá, al momento de recibirla, suscribir un pagaré por valor exacto de la financiación reconocida dentro del correspondiente período académico, el



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



cual Infi-Manizales devolverá a la terminación satisfactoria del periodo financiado.

Parágrafo. El pagaré se hará efectivo en caso del incumplimiento de las obligaciones académicas y reglamentarias contraídas por el funcionario con la institución.

El empleado debe autorizar por escrito al Instituto para que en caso de retiro, los saldos pendientes con la entidad sean descontados de la liquidación de sus prestaciones sociales

4.8. El incentivo para postgrados, especializaciones o maestrías a que se refiere el presente Acuerdo no podrá exceder el 50% del valor total de la matrícula por semestre o período académico, y en todo caso dicho 50% no podrá ser superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El incentivo que se aplicará a los programas de tecnología, pregrado o diplomado será equivalente al 50% del valor total de la matrícula por semestre, siempre que dicho 50% no exceda de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cuyo caso la financiación será equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1. Cuando un servidor de Infi-Manizales haya iniciado o inicie estudios de postgrado, diplomado, especialización o maestría, tecnología, pregrado, solicite incentivos antes de cumplir los requisitos establecidos en este acuerdo, se otorgará el incentivo a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos, el incentivo será proporcional al tiempo que le hiciera falta para culminar el semestre ó período académico que esté cursando, teniendo en cuenta el monto establecido en el inciso anterior.

Parágrafo 2. Infi-Manizales no otorgará incentivos para inscripciones tecnologías, pregrados, postgrados, diplomados, especializaciones o maestrías, ni cursos nivelatorios, seminarios de grado, carnets, servicios médicos, material impreso, seguros; solamente el valor neto de la matrícula.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



5. Otros Incentivos.

Además del incentivo pecuniario para la educación formal, se otorgarán los siguientes:

- El mejor empleado de carrera de la entidad
- Los mejores empleados de carrera de cada nivel Jerárquico
- El mejor empleado de libre nombramiento y remoción
- Los mejores equipos de trabajo.

PARÁGRAFO. Estos Incentivos serán definidos y otorgados por el Comité de Bienestar de Personal el cual estará conformado por el Gerente General, el Secretario General.

5.1 REQUISITOS: De conformidad con el artículo 80 del decreto 1227 de 2005, para participar de los incentivos institucionales, los empleados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Acreditar tiempo de servicios continuo no inferior a Un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral en firme del periodo anual inmediatamente anterior.

5.2. Se Utilizará la Cartelera Institucional, Circulares Informativas y el sistema de Office Outlook, en forma periódica para realizar reconocimientos públicos a la labor meritoria.

PARÁGRAFO. Los incentivos otorgados a los distintos funcionarios no podrán ser acumulativos.

5.3. SEGURO DE VIDA.

A partir de la firma del Acta de posesión, los funcionarios de planta de INFI-MANIZALES, estarán amparados por un seguro de vida equivalente a (doce) 12 salarios devengados por el empleado, y será pagada a los beneficiarios que el funcionario designe a través del diligenciamiento del correspondiente formato que repose en la historia laboral.

11



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



5.4. Dotaciones

Las dotaciones se reconocerán en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1919 de 2002 y consisten en el suministro cada cuatro meses de calzado y vestido de labor a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

El uso de la dotación es obligatorio, constituyendo la renuencia a utilizarla o el no uso causal de sanción disciplinaria.

El suministro de dotación no podrá efectuarse en dinero en efectivo.

5.5 Uniformes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1567 de 1998, y con el fin de preservar el orden, el respeto y la imagen institucional de la organización, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, dispone la utilización de uniformes, para el grupo de secretarías y el conductor.

Para tal efecto el Instituto entregará a los funcionarios antes relacionados una dotación consistente en:

a) Secretarías: Se otorgará anualmente y por una sola vez dos uniformes consistentes en vestido y calzado, que no superen el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) Conductor: Se otorgará un uniforme consistente en vestido y calzado, que no supere el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.

Los uniformes distintivos del Instituto serán definidos por él y deberán ser usados de acuerdo con el calendario que se establezca para el efecto por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



Los uniformes son de uso obligatorio, constituyendo la renuencia a utilizarla o el no uso causal de sanción disciplinaria.

En ningún caso el suministro de uniformes podrá efectuarse en dinero en efectivo.

Los uniformes suministrados en los términos expuestos no constituyen salario, ni prestación social, ni beneficio en dinero o en especie.

6. Comité de bienestar de Personal e incentivos.

Habrà un Comité de Bienestar de Personal integrado por el Gerente General, quien lo presidirá; el Director Financiero y Administrativo y el Secretario General. Este comité tendrá las siguientes funciones:

Establecer las políticas generales y los planes mediante los cuales la empresa desarrollará y ejecutará el programa general de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales.

Establecer anualmente el programa de bienestar social e incentivos no pecuniarios del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, el cual se elaborará armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Estudiar y resolver las solicitudes provenientes de los empleados para el incentivo de estudios de bachillerato, tecnología, pregrado, postgrado, diplomados, especializaciones y maestrías en entidades de educación o establecimientos públicos y privados legalmente autorizados por la ley, lo cual se hará de conformidad con el presente Acuerdo.

Otorgar de acuerdo con los lineamientos y parámetros determinados en este Acuerdo los incentivos no pecuniarios taxativamente definidos en el numeral 4. del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputaran en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto.



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”

CONSEJO DIRECTIVO



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

EL PRESIDENTE :

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

LA SECRETARIA:

MARIA TERESA GIRALDO JARAMILLO



Servicio de crédito
Inversiones
Captaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

“Mi Manizales del Alma”